



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500220130072501
DEMANDANTE: MARIA LILIA CHIQUITO MONTOYA
DEMANDADO: COLPENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día doce (12) de noviembre del año dos mil veinte (2020) en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 2 cuadernos con 236 folios y 4 Cd's en los folios 96, 111, 132.

Pereira, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Pereira, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del día veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinte (2020) **CASA** la sentencia proferida el catorce (14) de abril del año dos mil dieciséis (2016) por esta Sala Especializada y en sede de instancia **REVOCÓ** la sentencia proferida el veintiocho (28) de noviembre de dos mil catorce (2014) por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

SIN NECESIDAD DE FIRMA

Artículos 2 inciso 2 del Decreto Presidencial 806
de 2020 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 C.S.J.)

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

MEFJ

Firmado Por:



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

JULIO CESAR SALAZAR MUÑOZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d60c3af1d3b3fd2b57b0332b17b4e27d10385b80197e121d733b73abb83c5170**
Documento generado en 18/01/2021 07:09:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>